

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL CONSORCIO 2/03 A CELEBRAR EL DÍA 6 DE
JUNIO DE 2003

ORDEN DE DÍA

2/03.1 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN EJECUCIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), DE 10 DE ABRIL DE 2003, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA Y DEMOLICIÓN Y VOLUMINOSOS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE DEL SERVICIO.

FECHA: 28 de mayo de de 2003
FDO: EL PRESIDENTE, Vicente Aparici Moya.
Nº REGISTRO: 100



0G0009540

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2/03
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO EL
DÍA 6 DE ABRIL DE 2003.**

ASISTENTES:

Presidente:

D. Vicente Aparici Moya. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Miembros:

Dña. Pilar Máñez Capmany. Directora General de Educación y Calidad Ambiental.

D. Silvestre Borrás Azcona. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto.

D. Juan Arnal Font. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. Fco. Luis Salt Mocholí. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Vicente Gil Olmedo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almenara.

D. Luis Navarro Murria. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuébar.

D. Javier Moliner Ribelles. Concejal del Ayuntamiento de Caudiel.

D. Vicente Lapuerta Serra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilches.

D. José Blas Molés Alagarda. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nules.

D. José Sevilla Los Santos. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D. Rafael Calvo Calpe. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segorbe.

D. Ramón Bover Rodríguez. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Agustín Melchor Poyo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Enrique Segarra Esteve. Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. Pascual Casino Adsuara. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villavieja.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Dña. María Teresa Ibarrondo Bilbao.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, siendo las trece horas y veinte minutos del día seis de junio de dos mil tres, se reúnen los Sres. Miembros arriba anotados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

2/03.1 ACUERDO APROBACIÓN RESOLUCIÓN SOLICITUD SUSPENSIÓN EJECUCIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), DE 10 DE ABRIL DE 2003, SOBRE APROBACIÓN PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA Y DEMOLICIÓN Y VOLUMINOSOS Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE DEL SERVICIO.

Visto el recurso de reposición interpuesto en fecha 15 de mayo de 2003 por D. Vicente Monsonís Boix, en representación de la mercantil "ATECMA, S.L.", contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), adoptado en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, sobre la resolución de alegaciones presentadas y del Concurso Público convocado para la aprobación del Proyecto de Gestión de Residuos de Obra y Demolición y Voluminosos y la adjudicación de la condición de Agente del Servicio Público en el ámbito del Proyecto de Gestión aprobado. -----

Resultando que una de las peticiones incluidas en el citado recurso es que se proceda a la suspensión de la ejecución del acuerdo de adjudicación. -----

Considerando que el artículo 111.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que: "La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto". ---

Considerando que, en consecuencia, ha de resolverse la suspensión con carácter previo a la decisión que haya que adoptar sobre el fondo del asunto. -----



0G0009541

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992, “el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto *impugnado* cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación. b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley”.

Considerando que la impugnación no se fundamenta en ninguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley. -----

Considerando que el recurrente no acredita que la ejecución pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación, no alegándose siquiera tal circunstancia. -----

Considerando que, en el caso presente, los intereses públicos en juego, de mucha mayor trascendencia que los eventuales perjuicios particulares de una empresa, que ni siquiera se alegan ni acredita, imponen la necesidad de la ejecución inmediata del acuerdo impugnado. -----

Vistos los preceptos citados, así como la reiterada y constante doctrina jurisprudencial al respecto (por toda, STS de 12 de diciembre de 1990, STS de 3 de octubre de 1988, STS de 26 de septiembre de 1987, STS de 23 de septiembre de 1981). -----

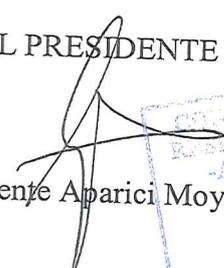
La Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), previa deliberación, por sesenta y nueve votos a favor y siete abstenciones (Ayuntamientos de Quart de les Valls, Almenara, Algimia de Alfara, Sot de Ferrer y Azuébar), acuerda: -----

Único. Denegar la petición de suspensión de la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), de 10 de abril de 2003, incluida en el recurso de reposición interpuesto contra el mismo en fecha 15 de mayo de 2003 por D. Vicente Monsonís Boix, en representación de la mercantil “ATECMA, S.L.”, en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo. -----

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario del Consorcio, certifico. -----

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO


Vicente Aparici Moya

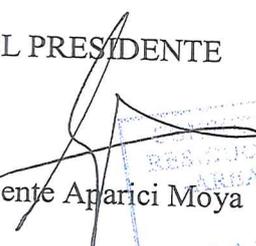

José Luis de la Torre Martín



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en cumplimiento de lo determinado en el artículo tercero del Decreto 75/1984, de la Generalitat Valenciana, la presente acta, correspondiente a la sesión 2/03, de la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Area de Gestión 2), celebrada el día 6 de junio de 2003, se extiende en 3 folios de tres céntimos de euro, de Timbre del Estado, Clase 8ª, números OG0009539, reverso a OG0009541; de lo que yo, el Secretario, con el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico. -----

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO


Vicente Aparici Moya


José Luis de la Torre Martín

